

## **Sección 1 Evaluación de los logros de las metas y objetivos del segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo**

### **Pregunta 1**

**En conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:**

**La disposición de su Gobierno a asegurar la representación política de los pueblos indígenas en las estructuras de gobierno, locales y regionales, y su inclusión en el sistema nacional;**

**Disposiciones constitucionales, leyes, políticas, recursos, programas y proyectos que atañen específicamente a los pueblos indígenas;**

**Directrices gubernamentales en la determinación de políticas públicas con la participación e implicación de los pueblos indígenas;**

**Asignaciones presupuestarias para proyectos y actividades para pueblos indígenas;**

**Uso de lenguas indígenas en el aparato estatal y servicios públicos;**

**Señale buenas prácticas.**

Para el gobierno de Chile es muy importante potenciar la participación política de los pueblos indígenas en las diversas instancias de toma de decisión a nivel nacional. Por eso, si bien sabemos que aún nos queda un largo camino por avanzar queremos destacar que actualmente hay 25 alcaldes indígenas que equivalen al 7,2% del total de alcaldes del país y 151 concejales indígenas en diversas regiones. Aún más, en la última elección parlamentaria y de consejeros regionales, fueron electos 10 consejeros regionales y hubo 10 candidatos indígenas a diputado, los que si bien no lograron los votos suficientes para lograr su elección, tuvieron el espacio democrático para poder participar en dicho proceso.

También tenemos ejemplos de participación en la toma de decisiones de las políticas públicas que los afectan a nivel nacional y en sus territorios, como por ejemplo el Consejo Nacional de la CONADI y la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, donde los representantes indígenas son democráticamente elegidos por los propios pueblos indígenas en un proceso electoral abierto. Cabe destacar adicionalmente que recientemente fue aprobado en el Congreso Nacional un proyecto de ley que entrega remuneraciones a dichos representantes indígenas para así facilitar el desempeño de sus labores como representantes indígenas ante los organismos del estado.

También destacan los Consejos Directivos de las Áreas de Desarrollo Indígena que son otro ejemplo de la participación en la toma de decisiones de las políticas públicas que les afectan a nivel local.

A todos estos espacios, se suman las Mesas de Diálogo que son instancias permanentes de diálogo entre las autoridades regionales de Gobierno y de los Pueblos Indígenas. Además, existen mesas temáticas, donde los pueblos indígenas participan de cada uno de los

programas que los afectan, entre las cuales destacan las mesas territoriales establecidas por el Ministerio de Agricultura a través del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, la mesa de hogares indígenas, con los jóvenes que viven en los hogares de acogida, y la mesa de becas indígenas, entre otras.

Finalmente quisiéramos destacar el proyecto de Ley para crear el Consejo de Pueblos Indígenas que consiste en un organismo propio donde ellos estarán representados a nivel nacional, y que será consultado acorde a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, una vez entre en vigencia la nueva normativa de consulta indígena en los próximos meses.

Respecto al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, el Gobierno de Chile reitera su firme compromiso con esta medida. Al mismo tiempo, recuerda que, en acuerdo con los dirigentes de los pueblos indígenas, se decidió suspender la consulta previa respecto a esta medida supeditándola a la puesta en vigencia de la Nueva Normativa de Consulta Indígena, considerando que para discutir estas medidas, era prioritario contar con un mecanismo de consulta que permitiera desarrollar consultas de temas tan trascendentales, a través de un mecanismo que contará con la validación de todos los involucrados.

Esta normativa fue recientemente promulgada y publicada, por lo que ahora se puede reiniciar el proceso de consulta sobre reconocimiento constitucional. Al mismo tiempo, recordamos que el proceso de consulta que recién concluye duró casi dos años y medio y permitió al Gobierno establecer mecanismos permanentes de diálogo para consensuar una nueva normativa de consulta con los representantes de los pueblos indígenas.

Respecto a otras normas legales, en Chile existen más de 100 leyes, reglamentos, normas, etc. referidos de una u otra forma a los derechos de los pueblos indígenas.

Entre estas normas destinadas a proteger los derechos de los pueblos indígenas cabe destacar:

Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, fundamentadas en el reconocimiento a la diversidad cultural y étnica; el reconocimiento jurídico de las comunidades; el fomento a la participación; la discriminación positiva; la protección y ampliación de las tierras indígenas; la focalización de recursos del Estado para el desarrollo; la creación del Fondo de Tierras y Aguas; la conciliación y arbitraje; el reconocimiento, respeto y protección de las culturas; el desarrollo de un sistema de educación intercultural bilingüe; y mecanismos de autoidentificación de indígenas urbanos y migrantes. Se debe recalcar que la Ley Indígena tuvo al Convenio como principal modelo para su dictación y posterior desarrollo.

Ley N° 20.249, publicada el 16 de febrero de 2008, que Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios. Esta ley establece un mecanismo para que los pueblos indígenas que han habitado históricamente el borde costero, y que puedan acreditar el

ejercicio de uso consuetudinario, puedan acceder al uso exclusivo de un espacio delimitado cuya administración es entregada a la o las comunidades.

Debe remarcarse también, en materia legislativa, la Reforma Constitucional que establece los Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández, Ley 20.193, publicada el 30 de julio de 2007.

En relación con las directrices gubernamentales en la determinación de políticas públicas con la participación e implicación de los pueblos indígenas, es necesario recalcar que las políticas públicas referidas a los pueblos indígenas respetan los derechos consagrados a estos pueblos, entre ellos el derecho a la participación y consulta.

Al respecto, se informa que el 15 de noviembre de 2013, se aprobó el decreto supremo N° 66 que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo o, también, “nuevo reglamento de consulta”. El 25 de febrero de 2014 el decreto fue aprobado por la Contraloría General de la República el día, verificando así su legalidad y que se haya cumplido con la consulta previa que era necesaria para su dictación. El día 4 de febrero se publicó el Decreto, por lo que este instrumento que facilitará la implementación del Convenio 169 de la OIT y la consulta indígena en el país ya se encuentra vigente.

Este instrumento se aprobó tras un profundo e intenso proceso de consulta indígena que comenzó en marzo de 2011 y se extendió hasta octubre de 2013 cuando se publicó el Informe Final del Proceso de Consulta. A este proceso fueron invitados todos los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, quienes participaron acorde a sus propias formas de organización.

Ahora bien, es indudable que hay espacios para mejorar las políticas a favor de los pueblos originarios. Existe un consenso mayoritario en cuanto a que la institucionalidad en esta materia debe perfeccionarse.

En este contexto, el Gobierno reafirma su convicción en el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y la diversidad cultural que ellos representan. Con esta misma convicción se acometerán los principales desafíos que hoy enfrentamos: fomentar decididamente las culturas e identidades indígenas; corregir y mejorar sustancialmente los procedimientos de entrega de tierras, asociándolos a iniciativas de apoyo productivo; reestructurar la institucionalidad vigente; y seguir instalando procesos efectivos de consulta y participación indígena.

Respecto a las asignaciones presupuestarias destacamos que, con el fin de atender las crecientes necesidades de los pueblos indígenas, en los últimos años se ha incrementado notablemente el presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI):

**Presupuesto histórico CONADI 2010-2013 en pesos**

	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Presupuesto TOTAL	62.408.602	71.065.086	85.685.450	91.172.090	95.397.681

Respecto al uso de lenguas indígenas en el aparato estatal y servicios públicos, se debe recordar que actualmente sólo un 11% de la población indígena habla y entiende su lengua, por ello y en concordancia con el Artículo 13 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que establece su derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras las diversas manifestaciones de su historia y cultura, se creó el Plan de Rescate de las Lenguas que desde 2012 ha capacitado a más de 10 mil indígenas por año, a través de métodos ancestrales. En éstos, por ejemplo, los propios *kimche* (sabios indígenas mapuche) enseñan la lengua indígena a su comunidad. A su vez, el programa de educación intercultural bilingüe hoy es aplicado en más de 450 establecimientos educacionales del país, entregando el sector lengua indígena para sus alumnos.

Por su parte, el Registro Civil ha instruido a sus funcionarios en materia indígenas. Con lo cual hoy existen oficiales civiles, en las regiones del Biobío, La Araucanía y Valparaíso, capacitados para la realización de ceremonias de matrimonio bilingües. Se han realizado ceremonias de este tipo en Isla de Pascua (rapa nui-español), Alto Biobío (chedungún-español) y en la Región de La Araucanía (mapudungún-español). En el caso de la Región de la Araucanía, existen oficiales civiles capacitados a cargo de las oficinas de Collipulli, Galvarino, Pueblo Nuevo, Traiguén y Nueva Imperial. Esta iniciativa busca generar y ofrecer a todos los habitantes de las regiones un producto institucional con validez jurídica y pertinencia cultural donde se materializa el principio de igualdad y no discriminación.

Además, en noviembre de 2013 se firmó el Instructivo Presidencial para instruir a todas las autoridades públicas a referirse a los Pueblos Indígenas como “Pueblos Indígenas” dejando atrás conceptos como “etnias”, u otro distinto, que no le entreguen a los pueblos indígenas el tratamiento y la calidad que les corresponde acorde a su dignidad y a las normativas internacionales.

También desde el 2010, se instruyó mediante un Instructivo Presidencial a las autoridades nacionales y regionales a que incorporaran a las autoridades tradicionales de los pueblos indígena, dándole así el reconocimiento a las propias formas de organización y autoridades ancestrales de los Pueblos.

**Pregunta 2**

**En conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:**

**La implementación, por parte de su Gobierno, de la participación de los pueblos indígenas en las políticas nacionales en las áreas de educación, cultura, salud, derechos humanos, medio ambiente y desarrollo socioeconómico.**

**La integración de sistemas de aprendizaje indígenas y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en las políticas y programas de salud, sean nacionales, regionales o locales;**

**La aplicación por el Gobierno del principio de Consulta previa, libre e informada en las negociaciones con los pueblos indígenas en relación al acceso y uso de sus tierras, territorios y recursos, especialmente en casos de maga-infraestructura y proyectos de desarrollo.**

Respecto a la consulta previa, libre e informada, se puede informar lo siguiente: en marzo de 2011 el Gobierno inició un proceso de consulta indígena para establecer un mecanismo consensuado de consulta en base a los estándares del Convenio 169 de la OIT. Las primeras etapas de este proceso consideraron la realización de 106 de talleres en todo el país con la participación de más de cinco mil dirigentes indígenas en talleres presenciales en donde se explicó la iniciativa, comenzando así el debate sobre la forma de implementación del Convenio 169 de la OIT.

En septiembre de ese año, acogiendo las observaciones de diversas organizaciones indígenas, el Gobierno decidió implementar cambios al proceso modificando aspectos metodológicos y la forma de trabajo con las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, se ajustó el proceso priorizando los temas procedimentales y el marco jurídico de la consulta, enfocándose en la definición de un marco normativo y metodológico para realizar las consultas, esto es, concretar un reglamento general de consulta consensuado y, al mismo tiempo, un instrumento que incorpore una consulta indígena especial y diferenciada en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)<sup>1</sup>. (Cabe recordar que la Consulta sobre Institucionalidad Indígena consideraba además la consulta sobre otras materias como el texto de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, y una nueva institucionalidad más moderna y representativa en reemplazo de la actual CONADI. La discusión sobre estas materias, a solicitud de los pueblos indígenas, fue postergada para realizarse una vez se estableciera un mecanismo consensuado de consulta, que es el que se estableció con la finalización del proceso de “consulta sobre la consulta”

---

<sup>1</sup> El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) realizó durante más de un año un proceso de consulta indígena con el objetivo de incorporar en su nuevo Reglamento la consulta indígena cada vez que un proyecto que ingrese al sistema afecte directamente a los pueblos indígenas. El resultado principal fue que el proyecto original se modificó sustancialmente (originalmente fueron consultados cinco artículos y, producto de la consulta, se modificaron diez más).

Desde el 24 de diciembre de 2013 el Reglamento del SEIA se encuentra vigente de, lo que permitirá incluir por primera vez un proceso de consulta indígena aquellos proyectos de inversión que afecten a los pueblos indígenas, en consideración a lo establecido en el Convenio 169 y con el objetivo de acoger las demandas de los pueblos indígenas.

Luego de un proceso de diálogo con diversas organizaciones indígenas, el 8 de agosto de 2012 el Gobierno presentó una “Propuesta de Nueva Normativa de Consulta y Participación” a las organizaciones indígenas. A partir de entonces las comunidades se reunieron para discutir esta propuesta en más de 192 talleres de información, dialogo, autoconvocatoria y revisión interna de los propios pueblos indígenas, producto de lo cual elaboraron más de 11 contrapropuestas integrales de consulta y se realizaron 7 declaraciones de organizaciones que participaron o se restaron del proceso. Para el desarrollo de este trabajo, el Gobierno entregó apoyo logístico y técnico a las organizaciones indígenas que así lo solicitaron.

Con todos esos antecedentes, acorde a lo solicitado por los propios pueblos, se constituyó una “Mesa de Consenso” entre representantes de todas aquellas organizaciones que presentaron contrapropuestas y otras organizaciones que manifestaron su deseo de participar en el proceso y, por otra parte, representantes de Gobierno designados específicamente para dialogar con los pueblos indígenas. En calidad de observadores de la Mesa se invitó al Sistema de Naciones Unidas y al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Esta mesa tuvo como objetivo revisar las propuestas recibidas, discutir las y hacer los máximos esfuerzos para construir una nueva normativa de consulta indígena consensuada con el Gobierno. Esta instancia ha sido inédita en el país.

El trabajo de la Mesa se inició el 12 de marzo y culminó el 29 de julio de 2013. Consistió en nueve sesiones de trabajo de aproximadamente tres días cada una, durante las cuales se discutió en profundidad todos los temas referidos a la consulta, se intercambiaron criterios y se modificó la totalidad de la propuesta inicialmente presentada por el Estado. En total la Mesa trabajó en más de 30 jornadas considerando sus plenarios y las comisiones de trabajo.

La nueva normativa considera también acuerdos muy relevantes en materias que nunca habían logrado consensuarse como lo son el procedimiento y las etapas de toda consulta (planificación, información, deliberación interna, diálogo e informe final), los plazos (se extendieron desde 30 días hábiles a 100 días hábiles en general y 125 tratándose de proyectos de ley), se identificó a quienes debía consultarse, y que toda consulta debía hacerse en forma libre, previa e informada con la “finalidad de llegar a acuerdo o lograr el consentimiento”.

No se llegó a acuerdo en algunos aspectos relevantes como las medidas (materias y proyectos de inversión) que debieran ser consultados y la respuesta a cómo y cuándo los pueblos indígenas se verían afectados por esas mismas medidas. No obstante, en estas materias se han dado serios y comprometidos pasos, acortando las diferencias e incorporando no solo afectación sobre la tierra, sino también sobre el ejercicio de las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas, de sus prácticas religiosas, culturales o espirituales.

En este contexto queremos invitar a considerar el resultado de esta consulta como el inicio de un proceso evolutivo de complementariedad con los pueblos indígenas de forma que cualquier discusión futura debiera comenzar sobre esta base.

Reiteramos que el progreso alcanzado no se agota con la dictación de este nuevo reglamento de consulta, sino que debe entenderse como parte del compromiso que asume el Estado de Chile para mantener un diálogo abierto y permanente con los pueblos indígenas, que permita un mayor conocimiento recíproco, seguir construyendo confianzas y alcanzar consensos en aquellas materias en que aún no se han logrado.

El decreto contiene 20 artículos y una disposición transitoria.

Define que el Objeto del Reglamento es regular el ejercicio del derecho de consulta a través de un procedimiento de consulta a los pueblos indígenas según artículo 6° Convenio 169 de la OIT.

A diferencia de otras ocasiones y propuestas, define la consulta como un deber del Estado y un derecho de los pueblos indígenas.

Establece con claridad que la finalidad de los procesos de consulta es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de las comunidades y pueblos indígenas. Ahora también, acorde a lo señalado por el propio comité de expertos de la OIT, se clarifica que la consulta no da derecho a veto a los pueblos indígenas y, por tanto, el Estado deberá tomar una decisión ecuaníme, verificando que se haya cumplido con los principios y el deber de consulta, en los casos en que no se llegue a acuerdo.

En ese sentido se dará por cumplido el deber de consulta aun cuando no resulte posible alcanzar un acuerdo, siempre y cuando se cumpla con todos los procedimientos y principios establecidos en el reglamento de consulta.

Por parte del Estado, el reglamento de consulta debe ser aplicado por todos los órganos de administración que dicten medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Los órganos constitucionalmente autónomos no se entenderán exentos del deber de consultar, pudiendo aplicar éste procedimiento de consulta.

La consulta debe realizarse a los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas, las cuales serán determinadas libremente por las mismas organizaciones indígenas sin intervención del Gobierno u de otro interesado.

También se avanza en la clarificación de cuáles son las medidas que deben ser consultadas, pues es de entendimiento del Estado que no todas las medidas que existen en nuestro ordenamiento jurídico deben o pueden consultarse.

En este contexto se establece que las medidas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas y que por ende debiesen ser consultadas, serían las que cumplan con los siguientes requisitos:

*Medidas administrativas:* actos formales dictados por los órganos del Estado, cuya naturaleza entregue a dichos órganos un margen de discrecionalidad para dictar la medida, esto quiere decir que tienen la potestad de aprobarla o denegarla independientemente que la persona que la solicita cumpla con los requisitos para solicitarla, por tanto, en estas medidas la autoridad puede establecer un diálogo con los Pueblos Indígenas en pos de buscar acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, sin caer en una ilegalidad;

*Medidas legislativas:* los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, en todo o en parte.

Ahora bien, las medidas que cumplan con estos requisitos, no siempre serán objeto de consulta, pues debe además configurarse la afectación directa sobre los pueblos indígenas, para lo cual se ha establecido que las medidas que producen afectación directa, son aquellas que cumpliendo con lo señalado anteriormente, deben ser la causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.

Con esto se incorpora la afectación no solo a las tierras, sino también cuando se afectan aspectos inmateriales de la forma de vida de los pueblos indígenas, así como también se incorpora el concepto de afectación diferenciada al resto de la sociedad, lo cual está implícito en el término impacto específico, de forma que una medida general, que no afecta a la sociedad, puede generar una afectación específica a los pueblos indígenas por lo cual también debiera consultarse.

Se excluyen por tanto del deber de consulta medidas de naturaleza reglada porque no hay margen de discrecionalidad de la autoridad pública y medidas dictadas en situaciones de excepción o emergencia, dictámenes, actos de juicio, nombramientos de las autoridades y del personal, entre otras.

Por otra parte, respecto de los proyectos de inversión, la nueva normativa establece dos mecanismos, el primero es para aquellos en los cuales, debido a su naturaleza, tipo o magnitud no están afectos a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (ya sea por DIA o por EIA). En este caso, la autoridad deberá verificar si alguno de los permisos que requiere ese proyecto, cumple con lo señalado anteriormente respecto de medidas que deban ser consultadas. Si es así, deberá consultarse la medida específica que genera afectación y que es susceptible de ser consultada.

Ahora bien respecto de aquellas medidas que autorizan proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental, se establece que estas serán objeto de

consulta indígena, durante su evaluación ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual dichos proyectos que afectan a los pueblos indígenas, deberán considerar una consulta que respete las etapas y los principios establecidos en la nueva normativa general de consulta.

Ahora bien, las medidas que sean producto de una medida ya consultada, se entenderán consultadas en la medida que las originó.

La procedencia de la consulta será determinada por el órgano público responsable de la medida, el que podrá solicitar un informe de procedencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, quien tiene a la Unidad especialista en temas de consulta indígena (Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas). Además, cualquier persona interesada, comunidad, organización indígena o miembro del consejo de la CONADI podrán solicitar la realización de un proceso de consulta, lo que será evaluado por el órgano responsable de la medida y contestado directamente en un plazo máximo establecido en la nueva normativa.

Se establece además un procedimiento y etapas para realizar una consulta, la que comenzará con una convocatoria a la reunión de planificación del proceso de consulta, a través de la publicación de avisos y diversos medios de contacto adecuados a la realidad de las organizaciones y pueblos indígenas afectados. La convocatoria se deberá realizar al menos con 15 días de anticipación a la primera reunión.

Una vez convocado e iniciado el proceso, la consulta indígena deberá realizarse respetando a lo menos las siguientes cinco etapas:

Planificación del Proceso de Consulta: i) entrega de la información preliminar; ii) determinación de las organizaciones que participarán, sus roles y funciones; y, iii) establecimiento de la metodología del proceso. En esta etapa deben participar los representantes indígenas y las autoridades responsables de la consulta, y es aquí donde se debe debatir y dialogar sobre la forma en que se deberá llevar a cabo el proceso, ajustando la propuesta inicial, incorporando intérpretes, fijando el cronograma, estableciendo las asesorías necesarias, etc.

Entrega de información y difusión del proceso de consulta: En esta etapa se deberá realizar la entrega de todos los antecedentes de la medida a consultar, sin ninguna excepción, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance, implicancias, entre otros.

Deliberación interna de los pueblos indígenas: Etapa para que los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas analicen, estudien y determinen sus posiciones respecto de la medida que está siendo consultada. Podrán recibir todo el apoyo que soliciten por parte del Estado y de organismos y profesionales independientes.

Diálogo: etapa de discusión con el objetivo de llegar a un acuerdo entre el órgano responsable de la medida y las organizaciones indígenas que participan de la consulta.

Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta.

Los plazos de la consulta se extienden a 20 días hábiles por cada etapa en los casos de medidas administrativas y 25 días por cada etapa en el caso de las medidas legislativas. Además, el órgano responsable de la medida, en acuerdo con los pueblos indígenas podrá, en la etapa de planificación, aumentar o disminuir los plazos señalados, considerando la necesidad de establecer procedimientos flexibles que se adecuen a las circunstancias. Con lo que los procesos de consulta tendrán una extensión de entre 100 y 125 días hábiles. También cabe destacar que se eliminó el plazo máximo perentorio de una consulta, originalmente propuesto, por lo cual estos plazos podrán ajustarse y ampliarse acorde a lo evaluado por el órgano público correspondiente.

Finalmente, se registrarán las actuaciones realizadas en cada una de las etapas del proceso en un expediente que será de público acceso.

Además de la discusión de esta nueva normativa de consulta indígena, desde la entrada en vigencia de la promulgación del Convenio 169 de la OIT en septiembre de 2009, se han implementado más de 44 consultas a pueblos indígenas en materias como educación, salud, medio ambiente, infraestructura, cultura, proyectos de ley e incluso proyectos de inversión, realizando hasta la fecha consultas en prácticamente todas las regiones del país con presencia indígena

Por último, cabe destacar que, una vez establecido definitivamente el procedimiento de consulta previa, se aplicará este mecanismo para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con los pueblos indígenas en tres materias de vital importancia: el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, la creación de un Consejo de Pueblos Indígenas, y el diseño de una nueva institucionalidad que ejecute las políticas públicas en la materia.

### **Pregunta 3**

**En conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:**

**Iniciativas de su gobierno en desarrollar y/o implementar medidas para proteger y promover la diversidad cultural y la interculturalidad;**

**Incitativas para preservar o proteger los lugares patrimoniales de los pueblos indígenas y otras partes de su patrimonio tangible o intangible;**

**Mecanismos públicos o institucionales dedicadas a la proyección de los pueblos indígenas y su conocimiento tradicional y recursos genéticos;**

En este acápite, cabe destacar que en julio de 2012 se aprobó, después de siete años de tramitación, la “Ley que Establece Medidas contra la Discriminación”, la constituye un paso fundamental para construir una sociedad más tolerante, inclusiva, respetuosa y acogedora para todos los chilenos, independiente de su género, raza, credo, etnia, edad, condición económica, ideas políticas o preferencia sexual.

Esta ley establece la obligación a todos los órganos de la Administración del Estado para elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a todas las personas, sin distinción alguna, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en nuestra Constitución, en nuestras leyes y en los tratados internacionales que Chile ha ratificado y que se encuentran plenamente vigentes.

En segundo lugar, la ley define discriminación arbitraria como cualquier distinción, exclusión o restricción que carezca de una justificación razonable, ya sea efectuada por agentes del estado o por particulares, y que cause privación, perturbación, o amenacen el legítimo ejercicio de los derechos fundamentales que establece la Constitución.

En tercer lugar, la ley crea una acción judicial especial y ejecutiva para que cualquier persona que se sienta víctima de una discriminación arbitraria pueda recurrir a los Tribunales de Justicia, con el objeto de poner fin o reparar esa discriminación, y establece multas para los casos en que ésta se compruebe.

En otro orden de cosas, se debe destacar que en materia de identidad indígena, entre 2010 y 2012 se han comprado o entregado 151 predios denominados Sitios de Significación Cultural destinados a cementerios, o *eltun*, canchas de palin, o *palihue*, y *gillatue*. Además, en La Araucanía están funcionando cinco Centros de Salud Intercultural.

Por su parte cabe destacar el el impulso que ha hecho el Estado de Chile para fomentar las celebraciones de las ceremonias tradicionales de los Pueblos Indígenas así como la conmemoración del Día Nacional de los Pueblos Indígenas en el Palacio de Gobierno, el día 24 de junio de cada año, el cual se ha conmemorado desde el año 2010, con el Presidente de la República y miembros de los Pueblos Indígenas. Es así como destaca además la celebración de actividades como el *We Tripantu*, o año nuevo Mapuche, *Machaq Mara* o año nuevo aymara, el Tambo Andino de los Pueblos Indígenas de la Zona norte del país, entre otros.

También la incorporación de programas de salud intercultural para que los hospitales y servicios de salud, puedan integrar mecanismos de salud intercultural, tanto con facilitadores y sanadores de los pueblos indígenas en los sistemas de salud tradicionales, incorporando de esta forma el reconocimiento a la medicina ancestral.

#### **Pregunta 4a**

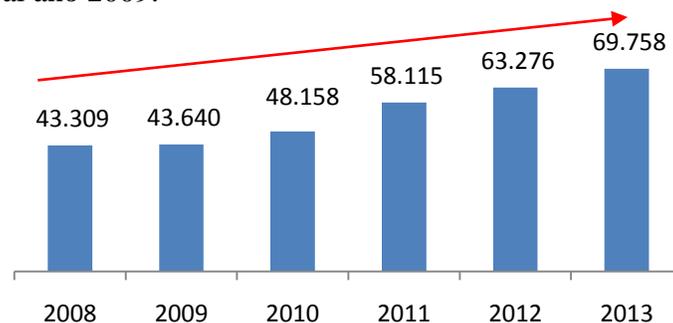
**En conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:**

**¿Tiene su gobierno un enfoque, programas, leyes e instituciones específicas para tratar con niños y jóvenes indígenas en su país? Si la respuesta es afirmativa, por favor provea una breve descripción de estos programas.**

Sí. Como se informó anteriormente, uno de los principales beneficios que tienen los niños y jóvenes indígenas es la Beca Indígena. Esta beca es asignada a través de un convenio interinstitucional entre CONADI Y la Junta Nacional de Auxilios Escolares y Becas (JUNAEB) y tiene por objetivo apoyar económicamente a estudiantes de ascendencia indígena que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable, en educación básica, media y superior. Este programa cuenta con tres componentes: becas Indígenas, residencia Indígena, hogares Indígenas.

- *Beca Indígena:* subsidio anual que busca apoyar la permanencia en el sistema escolar de estudiantes con ascendencia indígena que posean una situación socioeconómica precaria y un buen rendimiento académico. En educación básica y media, matriculados en establecimientos municipales y particulares subvencionados, y de educación superior, reconocidas por el Estado.
- *Residencia Indígena:* consiste en la entrega de un subsidio en dinero para apoyar a los estudiantes en el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores.
- *Hogares indígenas:* los hogares indígenas prestan a los usuarios un lugar donde residir en la ciudad de estudios, además de los servicios básicos (electricidad, agua, gas), alimentación, espacios comunes para estudio y actividades recreativas, y otros servicios anexos en algunos casos (Lavandería, biblioteca, etc.).

En estos años se ha registrado un aumento significativo en la entrega de becas indígenas, entregando en 2013 la cifra histórica de 69.758 becas, lo que representa un aumento de 60% con respecto al año 2009.



***Fuente: Ministerio de Educación: número de “Becas Indígenas”, entregadas entre los años 2008 y 2013***

Otro de los programas que tiene el Gobierno dirigido a los niños indígenas es el convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y CONADI firmado el 30 de marzo de 2007 y renovado el 15 de febrero del año 2010 por tres años más. El objetivo principal de este convenio es “sentar las bases y acuerdos operativos que permitan la atención de párvulos provenientes de familias y comunidades indígenas mediante la creación y habilitación de jardines infantiles interculturales, como así mismo el estudio y elaboración por parte de los equipos profesionales y técnicos de ambas instituciones, de un currículum educativo intercultural pertinente”.

Finalmente, se debe destacar que se ha realizado el estudio “Incluir, sumar y escuchar: infancia y adolescencia indígena”. Se trata de un estudio desarrollado conjuntamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF destinado a contar con una base integral de datos que describa la situación demográfica y las condiciones de vida de la infancia y adolescencia indígena en Chile y de sus hogares, según los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), en los ámbitos de ingresos, educación, salud, vivienda, laboral, acceso a tecnologías de la información y participación.

Se trata de un texto que se propone contar con datos de calidad para medir brechas y orientar la inversión y las políticas públicas. Si bien Chile dispone de estadísticas nacionales sobre condiciones de vida de su población, incluyendo a la infancia.

#### **Pregunta 4b**

**¿Tiene su gobierno un enfoque, programas, leyes e instituciones específicas para tratar con mujeres indígenas en su país? Si la respuesta es afirmativa, por favor provea una breve descripción de estos programas.**

Como ya se informó anteriormente, las acciones realizadas por el Gobierno en torno al desarrollo de la mujer indígena son coordinadas por una comisión interdisciplinaria de profesionales que representan a los diferentes fondos de la CONADI.

Estas acciones permiten incorporar la variable de género en todos los concursos y convenios ejecutados por CONADI y buscar alianzas estratégicas con otros servicios públicos, que apoyen el desarrollo de la mujer indígena. Sus objetivos son:

- Promover la participación social y empoderamiento cultural de las mujeres indígenas, en directa relación con reforzar elementos de la cultura propia que permitan el desarrollo identitario.
- Propiciar la participación de las mujeres indígenas en la red o tejido económico, a través del mejoramiento de la empleabilidad y el desarrollo de las capacidades productivas y de comercialización.
- Promover los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención en los derechos de las mujeres de pueblos originarios.

Al mismo tiempo, se ha creado el Programa de Mujer Indígena: que apoya la actividad emprendedora de mujeres indígenas a través de estrategias de comercialización y difusión de instrumentos, tanto como públicos y privados.

Por otra parte, está vigente un Acuerdo Amplio de Colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la CONADI, con el objeto de mejorar la participación de las mujeres indígenas en los ámbitos económico, social y cultural, así como también, y en forma especial, lograr la participación de las mujeres indígenas el mercado laboral, a través de la implementación de acciones conjuntas de visibilización y apoyo al aporte de estas en el mercado laboral del país. Los compromisos de ambas instituciones son:

- Conformar instancias de coordinación intersectorial asociadas a las temáticas económicas, sociales y culturales, preferentemente en materia de empleo y emprendimiento que vayan en directo beneficio de las mujeres indígenas.
- Crear instancias de diálogo y participación de las mujeres indígenas, que tiendan a brindar espacios de participación ciudadana, donde ambas Instituciones generen o estimulen las condiciones necesarias para el logro de este objetivo.
- Generar condiciones en la Institucionalidad Pública para que la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, sea un hito significativo de visibilización del aporte que realizan las mujeres indígenas en la construcción de una sociedad multicultural.

Paralelamente funciona la Mesa Intersectorial Mujer Indígena que constituye una alianza intersectorial que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las mujeres indígenas en Chile, a través del desarrollo de la autonomía económica y de aumentar el nivel de participación de las mujeres indígenas, considerando la equidad de género como eje transversal, a través de:

- Fortalecer la participación económica de las mujeres indígenas, impulsando procesos corresponsables y de autogestión, a través del mejoramiento de su empleabilidad e inserción laboral e involucramiento activo en la planeación y desarrollo de proyectos productivos.
- Promover acciones de coordinación con organismos gubernamentales, así como con instituciones privadas que permitan generar iniciativas de apoyo a mujeres indígenas, con una visión de multiculturalidad, sustentabilidad, con enfoque de género y en el marco del convenio N° 169 de la OIT.
- Fomentar procesos de participación social de las mujeres indígenas, tanto para la definición de políticas dirigidas a ellas, como para la evaluación de aquellas existentes.
- Implementar acciones para que las mujeres indígenas accedan de manera equitativa a las oportunidades que ofrece el sistema gubernamental.
- Adecuar instrumentos existentes a la realidad de los grupos indígenas.

Finalmente, existe un Convenio con el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que tiene por objetivo relevar la importancia de la presencia y sacrificio de la

mujer indígena en las labores silvoagropecuarias. Este convenio ha permitido fortalecer y hacer más eficiente la ejecución de programas de programas enfocados al sector rural.

#### **Pregunta 4c**

#### **¿Tiene su gobierno políticas, proyectos, estándares y presupuestos para los pueblos indígenas en materia de educación, salud, medio ambiente, desarrollo económico y social?**

Al margen de lo ya señalado en párrafos precedentes, se informa que durante el 2013 se focalizaron 468 establecimientos que se encuentran implementando diferentes estrategias de intervención, tales como: sector de lengua indígena, rescate cultural, bilingüismo e interculturalidad. El presupuesto asociado a este programa es de mil 675.118 millones de pesos beneficiando a 71.861 estudiantes correspondiente a la matrícula total por escuela y considerando todos los niveles de enseñanza.

CONADI en coordinación con JUNJI ha implementado a lo largo del país más de 150 jardines infantiles interculturales que recibieron material didáctico vinculado a las culturas de los pueblos originarios. Además, 44 han incorporado la enseñanza de lenguas indígenas (aymara, kunza, rapa nui, mapudungun, kaweskar y yagán).

A partir del 2010 comenzó la implementación de los planes y programas del sector de lengua indígena mapuzugun, aymara, quechua y rapa nui, para primero y segundo básico, y se está implementando en Tercero Básico durante este año. Posteriormente, continuará gradualmente para culminar con el 8° Básico el año 2017.

Se han creado seis liceos de excelencia técnica multicultural. Éstos se encuentran localizados en la Región de la Araucanía en las comunas de Malleco, Villarica, Angol, Loncoche, Temuco y Ercilla.

Finalmente, en 2012 se realizó la Consulta Indígena Sobre las Bases Curriculares para que éstas puedan ser modificadas, y que así comprendan los objetivos de aprendizaje en el marco de la actual Ley General de Educación. Como producto final de la consulta, se presentó la propuesta de objetivos de aprendizajes de las bases curriculares de la asignatura de lengua indígena, de primer a sexto año básico, para ser presentadas posteriormente al Consejo Nacional de Educación. Estas bases están orientadas a la puesta en marcha de la asignatura de lengua indígena, ofreciendo un marco curricular amplio para que los establecimientos que lo deseen, junto con los pueblos indígenas que no cuenten con vitalidad lingüística, puedan generar sus planes y programas para desarrollar un proceso de revitalización cultural como es el caso de los pueblos Licanantay, Colla, Diaguita, Kaweskar y Yagán.

En materia de salud cabe destacar que actualmente en la región de La Araucanía están funcionando cinco centros de salud intercultural (Hospital Makewe, Boroa Filulawen, Newentuleaiñ, Galvarino y Cesfam Boyeco). Además, existen experiencias de salud

intercultural que se desarrollan en el Hospital de Traiguén, el centro de Salud Lof Pantano y en el Lof Requén Pillan.

En otras regiones del país, recientemente destaca la inauguración del Hospital Intercultural de Isla de Pascua y, en el caso de la Región Metropolitana, los diversos centros de salud que están implementando iniciativas de salud intercultural con medicina ancestral en forma complementaria.

Asimismo, en la Región del Biobío en los Hospitales de Lebu, Cañete Contulmo y Los Álamos, también se ha implementado la medicina intercultural mediante facilitadores interculturales beneficiando en total a 14.441 personas indígenas.

Por otra parte, en respuesta a la necesidad de contar con una adecuada comprensión de las costumbres, idiomas y tradiciones de los pueblos indígenas dentro del sistema judicial, el Gobierno transformó la Defensoría Penal Mapuche en la Defensoría Penal Indígena, la que presta asesoría y defensa en materias penales a personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Adicionalmente, CONADI ha implementado el Programa de Defensa Jurídica que cuenta con abogados y funcionarios, distribuido en las principales zonas indígenas del país con el objeto de asesorar a connacionales indígenas.

El Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado un Plan de Conectividad para comunidades indígenas en territorios rurales para lo que proyecta, licita, ejecuta y financia obras de infraestructura en caminos comunitarios de comunidades indígenas. La necesidad catastrada, estado de avance, e inversión son los siguientes:

#### Necesidades catastradas

Región	Nº comunidades beneficiadas	Cantidadde Caminos	Km. demandados
Biobío	143	862	432
La Araucanía	1.890	6.282	7.930
Los Ríos	315	1.047	1.313
Los Lagos	330	1.150	1.810
<b>Total General</b>	<b>2.678</b>	<b>9.341</b>	<b>11.485</b>

*Fuente: Ministerio de Obras Públicas*

### Estado de avance en kilómetros

Región	2010	2011	2012	2013	Total km.
Biobío	97	28	39	40	204
La Araucanía	125	203	330	298	956
Los Ríos	78	73	82	130	363
Los Lagos	30	9	53	52	144
<b>Total General</b>	<b>330</b>	<b>313</b>	<b>504</b>	<b>520</b>	<b>1.667</b>

*Fuente: Ministerio de Obras Públicas*

### Recursos invertidos (millones de pesos)

*Fuente: Ministerio de Obras Públicas*

Región	2010	2011	2012	2013	Total recursos
Biobío	\$ 2.911	\$ 1.006	\$ 1.014	\$ 1.905	\$ 6.836
La Araucanía	\$ 2.194	\$ 3.240	\$ 5.781	\$ 6.303	\$ 17.518
Los Ríos	\$ 1.924	\$ 2.722	\$ 1.740	\$ 3.852	\$ 10.238
Los Lagos	\$ 1.621	\$ 484	\$ 1.393	\$ 2.021	\$ 5.519
<b>Total General</b>	<b>\$ 8.650</b>	<b>\$ 7.452</b>	<b>\$ 9.928</b>	<b>\$ 14.081</b>	<b>\$ 40.111</b>

En otro orden de cosas, el Gobierno ha impulsado enérgicamente la compra de tierras destinadas al beneficio de las comunidades indígenas. En este afán, se ha entregado el beneficio a 30 comunidades por año, de modo que entre 2010 y diciembre 2013 se han adquirido 51.038 hectáreas de tierra.

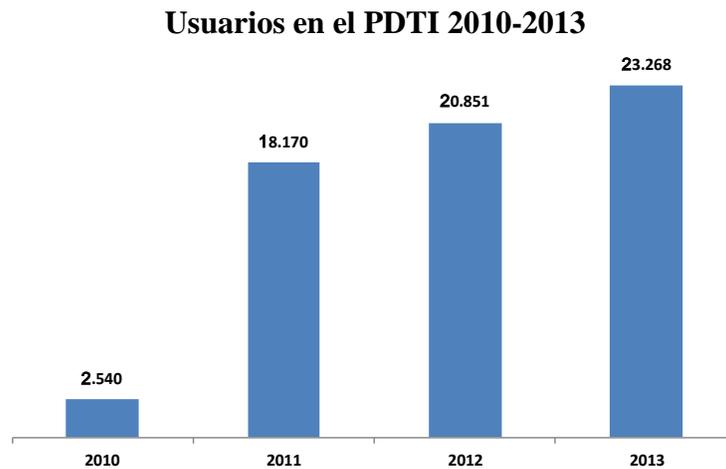
### Resumen de la superficie adquirida por CONADI, 2010- 2013 (Hectáreas)

Año	Superficie adquirida mediante el subsidio 20 a)	Superficie adquirida mediante el subsidio 20 b)	Total
2010	2.900	3.305	6.205
2011	3.684	10.335	14.019
2012	2.848	15.989	18.837
2013	5.320	6.657	11.977
<b>Total</b>	<b>14.752</b>	<b>36.286</b>	<b>51.038</b>

**Fuente: CONADI**

El actual gobierno, en su mirada hacia la promoción y desarrollo sustentable de los pueblos indígenas, no sólo ha impulsado la compra y entrega de tierras, sino que complementariamente ha potenciado iniciativas productivas. Así, hoy la compra de tierras va acompañada de un convenio de apoyo productivo y asistencia técnica a través de:

- Plan de Habitabilidad y Abastecimiento de Agua Potable para las Comunidades. Entre los años 2011 y 2013 en la región de la Araucanía, región en donde se ha implementado este programa, fueron beneficiados 18 municipios y se aprobaron 78 proyectos por más de 13 mil millones en beneficio de 2.332 familias. Las mismas comunidades participaron en los procesos de licitación y en la elección de las empresas quienes además debieron utilizar mano de obra local. En la actualidad se encuentran 50 proyectos terminados y 28 en ejecución, que han permitido mejorar la calidad de vida y la salud de las familias beneficiadas.
- Plan de Acompañamiento Productivo: intervención gracias a la cual han sido beneficiadas más de 90 mil familias entre 2010 y 2013 a través del Programa Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) ejecutado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP. En la región de La Araucanía al iniciar el año 2010, este programa solo tenía una cobertura de 2.540 familias, cifra que aumentó en 2011 a 18.170 familias y a 20.851 a diciembre de 2012, para finalmente aumentar a más de 22 mil familias el año 2013.



**Fuente: Ministerio de Agricultura**

- Fuerte impulso al mecanismo de subsidio para la adquisición de tierras para indígenas. En los últimos cinco años el presupuesto para este ítem ha crecido en un 118%. El Gobierno —desde el 2010 a la fecha— ha comprado un 47% más de tierras que el promedio histórico de los procesos de compra de tierras en administraciones anteriores, favoreciendo a 853 familias indígenas anualmente, lo que representa un 70% más de beneficiarios que el promedio histórico.

Por su parte en materia de desarrollo sustentable, el Ministerio de Medio Ambiente creó el Fondo de Protección Ambiental Indígena (FPA) que busca apoyar proyectos diseñados por comunidades indígenas o asociaciones indígenas que contribuyan a mejorar condiciones ambientales de las localidades donde habitan y se desarrollan.

En otro orden de cosas, uno de los principales problemas que presentan los pueblos indígenas en el país, es la irregularidad de la propiedad que ocupan, ya sea porque ésta se encuentra inscrita a nombre de particulares o el fisco, o bien porque se ha producido una transferencia jurídicamente irregular entre sucesivas generaciones. Dicha situación ha provocado que las comunidades y familias indígenas no puedan acceder a un conjunto de políticas públicas, como por ejemplo, créditos productivos, proyectos diversos, vivienda, agua potable, electrificación rural, etc. Asimismo, tampoco pueden acceder a eventuales recursos privados para desarrollar sus tierras y mejorar con ello sus condiciones de vida. En ese sentido, el programa de Saneamiento a Propiedad Indígena se desarrolla a través de tres componentes:

1. Transferencia de inmuebles fiscales, en donde se realizan transferencias gratuitas de dominio a las comunidades indígenas de sitios de significación cultural donde se ejercen actividades de carácter religioso ceremonial, constituidos por cementerios, canchas de *nguillatue*, apachetas, campos deportivos y otros espacios territoriales de uso cultural o recreativo. Además de procesos de restitución de terrenos que en el proceso de división de las comunidades quedaron bajo título fiscal y que por distintas razones, aun no son traspasados a las comunidades indígenas.
2. Saneamiento y regularización de la propiedad indígena, donde se financian procesos de regularización y registro de propiedad irregular de inmuebles y tierras.
3. Constitución de Derecho Real de Uso, que financia las acciones para el otorgamiento a familias indígenas de Derechos Reales de Uso en tierras comunitarias, de forma que permitan a las familias indígenas postular y acceder a soluciones habitacionales promoviendo así la habitabilidad de los predios adquiridos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

***Cobertura (familias) y presupuesto ejecutado (millones de pesos) entre los años 2010 y 2013***

<b>Componente</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Transferencia de inmuebles fiscales	1.418	2311	2327	837
Saneamiento de la propiedad irregular	34	82	332	668
Derecho Real de Uso	1.431	1.458	1.035	872
Total	2.883	3.851	3.694	2.377
Presupuesto	382.804	620.249	321.038	741.389

***Fuente: CONADI***

CONADI ha realizado importantes intervenciones en el área de apoyo al trabajo y emprendimiento de la población indígena. Las actividades más destacadas son:

- Programa de Equipamiento Predial: consistente en fondos concursables que, desde 2010 a la fecha, han permitido entregar más de 3.717 millones de pesos a 2.233 familias para la gestión de los predios indígenas, con galpones, cercos y otros equipamientos.
- Programa de Alianzas productivas Indígenas CONADI-FDI (Fondo de Desarrollo Indígena): que tiene el objetivo de mejorar los ingresos de las comunidades indígenas de la región de La Araucanía, y que ha fomentado la incorporación de su producción a cadenas de agregación de valor mediante el establecimiento de vínculos y alianzas comerciales de largo plazo con empresas procesadoras, comercializadoras, y de servicios o de certificación. Durante 2012 y 2013 se han destinado 821 millones de pesos para un total de 143 familias, e indirectamente a más de 500 personas.
- Programa de Turismo Indígena: que promueve el desarrollo de capacidades productivas y de gestión económica en personas y comunidades para el turismo étnico, además de generar coordinaciones interinstitucionales de iniciativas de turismo indígena a nivel local y el desarrollo de políticas pertinentes para la definición de áreas de interés turístico. La cobertura lograda entre 2010 y 2013 fue de 970 familias con un monto global de más de 1.515 millones de pesos.
- Programa de Mujer Indígena: que apoya la actividad emprendedora de mujeres indígenas a través de estrategias de comercialización y difusión de instrumentos, tanto como públicos y privados.
- Programa Generación de Micro Emprendimiento Indígena Urbano, del Sistema Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar: consistente en un subsidio de 500 mil pesos, entregado a personas indígenas desempleadas, con el objetivo de financiar la compra de materias primas y mercaderías, la habilitación de espacios físicos y toda aquella implementación que permita la generación de autoempleo. Entre 2010 y 2013 se han

dispuesto 1.298 millones de pesos, beneficiando a 2.487 familias indígenas pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario – Ingreso Ético Familiar.

En otro orden de cosas, el Gobierno, en un afán por profundizar el principio de participación efectiva del pueblo Rapa Nui, a contar de diciembre de 2011 integró a los representantes indígenas en CODEIPA a las cuatro mesas de trabajo, en las que se trazarían las principales líneas y enfoques de la política pública de la isla: tierras, estatuto especial, migraciones y plan de desarrollo:

- En materia de reclamaciones de tierra, la comunidad presentó un petitorio de doce casos emblemáticos, cuatro de los cuales hoy se encuentran resueltos, seis tienen una propuesta de solución, y solo dos se encuentran aún en etapa de estudio.
- En la Mesa Estatuto Especial y basándose en proyectos de ley ya existentes, la experiencia internacional en temas de legislaciones para territorios especiales y las opiniones de la comunidad Rapa Nui representada en la mesa, el Gobierno redactó un borrador de proyecto de ley que implantaría un “Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio de Isla de Pascua”.
- En la Mesa Migraciones se discutió la ley que en enero de 2012 fue aprobada en el Senado y la Cámara de Diputados para reformar al artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, lo que permitirá al Ejecutivo enviar un proyecto de ley que regula la entrada, permanencia, residencia y circulación en el Territorio Especial de Isla de Pascua.
- En la Mesa Plan de Desarrollo se levantó un conjunto de políticas y lineamientos orientados a potenciar la actividad económica y el desarrollo de la isla.

### **Pregunta 5**

**En conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:**

**La existencia de estadísticas desagregadas sobre los pueblos indígenas, incluyendo censos nacionales.**

**La existencia de informes oficiales o investigación sobre la situación de los pueblos indígenas de su país.**

En Chile, según la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (CASEN) del año 2011, 8,1% de la población nacional se declara indígena, lo cual equivale a 1.369.563 personas.

<b>Pueblo</b>	<b>1996</b>	<b>2000</b>	<b>2003</b>	<b>2006</b>	<b>2009</b>	<b>2011</b>
<b>Aymara</b>	14,5	9,6	8,1	7,8	7,8	7,2
<b>Rapa Nui</b>	1,2	0,4	0,5	0,2	0,5	0,4
<b>Diaguita</b>				0,8	1,3	2,5
<b>Quechua</b>	0,5	2,2	1,5	0,6	1,5	0,8
<b>Mapuche</b>	81	85,5	87,7	87,2	85,8	86,4
<b>Atacameño</b>	1,6	1	1,8	2,8	2,3	1,7
<b>Coya</b>	0,9	0,7	0,2	0,3	0,5	0,7
<b>Kaweskar</b>	0	0,6	0,1	0,2	0,2	0,1
<b>Yagán</b>	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1

*Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta CASEN años respectivos*

Para la CASEN, la tasa de pobreza a nivel nacional era de un 14,4% y la pobreza extrema de 2,8%. Esta misma tasa en la población indígena alcanza un 19,2% y la pobreza extrema un 4,3%. Además, la población indígena presenta niveles más altos de analfabetismo, menor promedio de años de escolaridad, mayor porcentaje de personas sin educación formal y menor porcentaje de personas con educación técnico superior o profesional completa.

<b>Población</b>	<b>Tasa de analfabetismo</b>	<b>Promedio años escolaridad</b>	<b>% de población sin educación formal</b>	<b>%educación técnico superior o profesional</b>
<b>Población Indígena</b>	5.0	9.3	5.2	6.6
<b>Población no Indígena</b>	3.2	10.6	2.9	14.3

*Fuente: CASEN, 2011*

Asimismo, junto al PNUD, se ha publicado el “Estudio de Relaciones Interculturales” que permite disponer de información crítica, útil y de calidad para la construcción de relaciones interculturales potenciadoras del desarrollo humano del conjunto de la sociedad e identificar posibilidades y restricciones de un proceso de diálogo tendiente a superar conflictos y aprovechar las oportunidades.

### **Pregunta 6**

**¿Tiene su Gobierno una institución nacional para cuestiones indígenas? Si la respuesta es afirmativa por favor proporcione un breve resumen del enfoque y las**

**actividades al igual que los nombres y la información de contacto del punto focal para las cuestiones indígenas.**

Como ya se informó anteriormente, la principal institución encargada de la ejecución de la política indígena en el Estado de Chile es la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), creada por la Ley Indígena en el año 1993, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, existe una Unidad de Coordinación Indígena, que es la entidad encargada de velar por el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del Gobierno en materia indígena.

Sin perjuicio de ello, existe una tendencia a transversalizar la política indígena mediante la creación de las denominadas Unidades de Asuntos Indígenas en todos los ministerios e intendencias del país, de acuerdo a Instructivo Presidencial N° 5 del 25 de junio de 2008.

Se debe destacar la creación por Decreto Supremo N°101 del Ministerio de Planificación del 7 de junio de 2010 del Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas. Su objetivo es asesorar al Presidente de la República en el diseño y coordinación de las políticas públicas dirigidas hacia los pueblos indígenas, siendo la instancia de análisis y evaluación de las propuestas públicas sectoriales y nacionales destinadas a dar cumplimiento a la política indígena. Entre sus funciones cabe destacar:

- Emitir su propuesta sobre los proyectos de ley relativos a asuntos indígenas que se propongan al Presidente de la República.
- Velar por la coordinación de las tareas de los respectivos sectores en la implementación de la política indígena.
- Colaborar y servir de instancia en la evaluación de las políticas y programas dirigidos a los pueblos indígenas y en la coordinación de los ministerios y los servicios públicos que ejecuten políticas y programas de responsabilidad intersectorial, que incidan en los derechos o tengan impacto en los pueblos indígenas.
- Asesorar en la fijación de las prioridades para el gasto de los recursos públicos destinados a los pueblos indígenas.
- Sugerir las directrices generales para las iniciativas programáticas sectoriales que afecten o puedan afectar a los pueblos indígenas.

**Pregunta 7**

**¿Tiene su Gobierno algún programa formal o ad hoc d capacitación en cuestiones indígenas para funcionarios? Por favor provea una breve descripción de esos programas.**

Tanto la CONADI como la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social desarrollan permanentemente programas de capacitación dirigidos a funcionarios de

Gobierno. Durante el 2013, el énfasis estuvo puesto en temas relativos a consulta indígena y al Convenio N° 169 de la OIT, sobre los cuales se desarrollaron dos jornadas de capacitación con unidades de asuntos indígenas del nivel central y dos jornadas de capacitación con funcionarios regionales. Además, se atendieron demandas específicas que los propios funcionarios públicos y sus instituciones, realizándose más de 30 encuentros de distinto nivel con funcionarios de todo el país.

Se debe desatacar la jornada de capacitación sobre el nuevo reglamento de consulta aprobado por decreto supremo N° 66 en el cual se trabajó con los directores jurídicos y las unidades de asuntos indígenas de los distintos ministerios y servicios públicos.

Luego que el Presidente de la República aprobara el decreto supremo 66 que regula el procedimiento de consulta indígena, la Unidad de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, ha iniciado una serie de talleres de capacitación en distintos lugares del país para dar a conocer y explicar los alcances que tendrá el decreto 66, tanto para las comunidades indígenas como para el resto del país.

En total, entre noviembre de 2013 y el 21 de febrero de 2014 se habían realizado 12 capacitaciones en distintos lugares del país en localidades como Atacama, Punta Arenas, Santiago, Temuco, Concepción, Villarrica, Valdivia o Puerto Montt, con la participación de más de 500 dirigentes indígenas.

## **Pregunta 8**

### **Por favor provea un breve recuento de los esfuerzos de su Gobierno en relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.**

Al respecto, se informa que el 2012, por primera vez en el país, se midieron en la población indígena los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (ODM), lo cual permitirá focalizar de mejor manera las políticas públicas. El trabajo tuvo como objetivo dar cuenta de los logros y brechas que puedan existir entre la población indígena y la no indígena según los indicadores utilizados para medir los ODM. Durante este año se realizará, junto a Naciones Unidas, un ejercicio similar para comprobar si existe o no una reducción de las brechas existentes entre la población indígena y no indígena.

Los resultados del estudio “Medición del Estado de los Objetivos del Milenio en la Población Indígena” demuestran que Chile se destaca por el alto grado de cumplimiento de los ODM a nivel general pero que también existen brechas entre población indígena y no indígena.

Por ejemplo, en cuanto al Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, se observa una trayectoria de mejoramiento de los indicadores de población indígena y no indígena, sin embargo, esta evolución no ha disminuido la brecha entre ambas poblaciones y ha mantenido la desigualdad. A nivel nacional, y para el total de la población del país, el porcentaje de población que vive con menos de 1,25 dólares diarios pasó del 10% en 1990

al 1,5% en el 2009, pero en el caso de la población indígena este indicador pasó de 10% en 1996 a 2,7% en el 2009. Asimismo, si desagregamos los datos para población indígena y no indígena por zona, para el año 2009, observamos que en la zona sur y en la región metropolitana esta brecha es significativamente mayor.

En cuanto a género se puede notar una brecha similar con el análisis del nivel de cumplimiento del Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Al respecto, el mismo estudio demuestra que, pese al progresivo avance en este ámbito, en la mayoría de los indicadores adicionales existe un rezago de las mujeres indígenas, por ejemplo en la tasa de participación laboral de las mujeres o la participación económica de los grupos de menos ingresos. Asimismo, en términos de participación política de las mujeres se verifica la inexistencia de mujeres indígenas en el Parlamento.

A estas desigualdades se les suma las asociadas a las condiciones de vida. El séptimo objetivo: Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente, es un ejemplo de ello. Todos sus indicadores demuestran que en las diferentes zonas (Norte, Región Metropolitana y Sur) la población indígena presenta niveles menores de acceso a agua potable y alcantarillado, brecha que se acentúa en las zonas.

#### **Pregunta 9**

**Por favor, provea una lista de cómo su Gobierno promueve y/o implementa actualmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Lo más relevante para informar es que ha concluido el Programa “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la prevención y gestión de conflictos interculturales en Chile” que desarrollo el Gobierno con el Sistema de Naciones Unidas desde el año 2009.

Entre los principales resultados que tuvo este proyecto está el fortalecimiento de las capacidades de interlocución y construcción de acuerdos entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Chile, y favorecer el diseño y sostenibilidad de procesos y mecanismos institucionales de consulta y participación. Ahora bien, en relación a la Declaración se han hecho las siguientes actividades:

Productos del programa Relación con la Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
1. Estudiorelaciones Interculturales	Art 15	
2. Organizaciones de pueblos indígenas han fortalecido su capacidad de articulación e interlocución.	Art 39	
3. Fortalecimiento de capacidades nacionales para una aplicación efectiva del Convenio 169.	No	No
5. Sensibilización de la sociedad nacional y actores clave sobre el valor de la diversidad cultural con perspectiva de género	Art 15 Art 16	
6. Análisis de estrategias para el logro de los ODM entre los PI, considerando las necesidades de focalización de políticas nacionales como diseño de políticas regionales complementarias.	Art 21	Art 39
7. Acompañamiento a los servicios públicos en el seguimiento, sistematización, y adecuación de políticas y programas sectoriales e intersectoriales con enfoque intercultural, en :		
Infancia y Juventud		Art 22
Salud	Art 24.1	
Justicia		Art 40
Educación	Art 13 y 14	
Fomento Productivo	Art 21 y 32	
8.-Implementación de una estrategia de intervención territorial que responde a un enfoque de trabajo interagencial para la construcción de paz en la comuna de Ercilla.	Art 40	

## **Sección 2 Preparación de la Decimotercera sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas**

### **Pregunta 1**

**Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 12° reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.**

En las páginas precedentes se han descrito detalladamente las actividades desarrolladas por el Gobierno de Chile en cumplimiento de su mandato constitucional y de los instrumentos internacionales que ha suscrito. Todas esas actividades forman parte también del cumplimiento de recomendaciones de distintos organismos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Ahora bien, restan hacer algunas precisiones respecto a diversas recomendaciones del Foro sobre las cuales el Gobierno puede hacerse cargo. En ese sentido, respecto al párrafo 7 y subsiguientes, referidos a la salud sexual y los derechos reproductivos, el Gobierno de Chile ha realizado las siguientes acciones:

En el marco de la 6° Conferencia de Estados Partes sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en un trabajo en conjunto entre La Unidad de Asuntos Indígenas del Gobierno, CONADI, SENADIS y la Oficina del Comisionado Presidencial para Isla de Pascua, se organizó un seminario titulado “Discapacidad y pueblos originarios: un desafío pendiente”.

El evento, realizado en Nueva York, tuvo como objetivo promover una reflexión respecto de la discapacidad y los pueblos originarios, como una oportunidad de alcanzar el desarrollo inclusivo, con perspectiva de los derechos humanos, los pueblos originarios y la política pública, para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad que se reconocen integrantes de pueblos originarios. Además de las autoridades nacionales, participaron los representantes indígenas Antonia Ika, del pueblo Rapa Nui y David Carvajal, del pueblo Mapuche, quienes dieron a conocer sus experiencias dentro de sus comunidades.

Adicionalmente, en el marco del Convenio 169 de la OIT que establece el derecho a consulta y participación de los Pueblos Indígenas, RENPO (Red Nacional de Pueblos Originarios), junto al Ministerio de Salud y a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, organizaron una consulta indígena sobre un programa nacional de prevención y control de VIH en los Pueblos Indígenas.

La actividad se realizó en la isla de Chiloé entre el 20 y 24 de noviembre de 2013 y tuvo como objetivo exponer y debatir sobre la vulnerabilidad y los riesgos de contraer la epidemia en los grupos más vulnerables de la población, entre los cuales están los Pueblos Indígenas.

Además de las autoridades de gobierno, participaron en la actividad representantes de los pueblos indígenas Aymara, Quechua, Mapuche y Rapa Nui. A ellos también se sumaron indígenas de Perú, Bolivia y Ecuador.

También en el ámbito de la salud, al margen de lo ya señalado, destaca el funcionamiento de cinco centros de salud intercultural y la inauguración del Hospital Intercultural de Isla de Pascua y, en el caso de la Región Metropolitana, los diversos centros de salud que están implementando iniciativas de salud intercultural con medicina ancestral en forma complementaria. Asimismo, en la Región del Biobío en los Hospitales de Lebu, Cañete Contulmo y Los Álamos, también se ha implementado la medicina intercultural mediante facilitadores interculturales beneficiando en total a 14.441 personas indígenas.

Respecto a los párrafos 14, 15, 16, 17 y 19 que son recomendaciones en diversas materias relacionadas con los artículos 11 a 15 de la Declaración de las Naciones Unidas y otras materias relacionadas con la educación, el Gobierno ha informado latamente en los párrafos precedentes. No obstante, queremos destacar la aprobación de la Ley contra la Discriminación en julio de 2012, después de siete años de tramitación, la constituye un paso fundamental para construir una sociedad más tolerante, inclusiva, respetuosa y acogedora para todos los chilenos, independiente de su género, raza, credo, etnia, edad, condición económica, ideas políticas o preferencia sexual.

En otro orden de cosas, se debe destacar que en materia de identidad indígena, entre 2010 y 2012 se han comprado o entregado 151 predios denominados Sitios de Significación Cultural. Además, en La Araucanía están funcionando cinco Centros de Salud Intercultural.

En lo que respecta a educación destaca lo ya señalado en párrafos precedentes, se informa que durante el 2013 se focalizaron 468 establecimientos que se encuentran implementando diferentes estrategias de intervención: sector de lengua indígena, rescate cultural, bilingüismo e interculturalidad; destacan los más de 150 jardines infantiles interculturales que recibieron material didáctico vinculado a las culturas de los pueblos originarios; a partir del 2010 comenzó la implementación de los planes y programas del sector de lengua indígena para primero y segundo básico, y se está implementando en Tercero Básico durante este año. Posteriormente, continuará gradualmente para culminar con el 8° Básico el año 2017; además, se han creado seis liceos de excelencia técnica multicultural; y, finalmente, la realización de la Consulta Indígena Sobre las Bases Curriculares. Estas bases están orientadas a la puesta en marcha de la asignatura de lengua indígena.

Respecto al párrafo 15 de las recomendaciones del Foro Permanente, se informa que desde septiembre de 2009, se han implementado más de 43 consultas a pueblos indígenas. De ellas, la más importante fue la “Consulta sobre la Normativa Indígena”, la cual se refiere al reglamento que regula los procesos de consulta en cuanto a sus materias, procedimientos y etapas. Ello significó la celebración de más de 300 talleres de diálogo directo entre autoridades de gobierno y de los pueblos indígenas, y entre ellos mismos, además de

congresos de auto convocatoria indígena con participación de organismos internacionales y asesores independientes elegidos por los propios pueblos indígenas, todo lo cual contó con apoyo logístico, técnico y financiero por parte del Gobierno. En noviembre de 2013 el Presidente de la República dictó el DS 66 que establece la nueva normativa de consulta indígena acorde al Convenio 169 de la OIT y que plasma los acuerdos alcanzados con los pueblos indígenas durante este proceso de consulta, lo cual es un gran paso en la implementación del Convenio 169 de la OIT, y de la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En forma adicional, en diciembre de 2013 entró en vigencia el Nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que consagra por primera vez la consulta indígena como un proceso distinto al de la participación ciudadana, teniendo como base el estándar del Convenio 169 de la OIT. Dicha consulta que se realice para estos proyectos de inversión deberá además respetar las etapas u procedimientos acordados con los pueblos indígenas en el marco del proceso general de consulta y del Nuevo Reglamento de Consulta Indígena.

En referencia a la recomendación del párrafo 20, el Gobierno de Chile recuerda que actualmente sólo un 11% de la población indígena habla y entiende su lengua, por ello y en concordancia con el Artículo 13 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que establece su derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras las diversas manifestaciones de su historia y cultura, se creó el Plan de Rescate de las Lenguas que desde 2012 ha capacitado a más de 10 mil indígenas por año, a través de métodos ancestrales.

Respecto a la recomendación del párrafo 24, en el cual el Foro Permanente alienta a todos los Estados a respaldar la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, se debe recordar que la misma fue ratificada por Chile en diciembre del 2008.

En los párrafos 89, 91, 96, 98, 100 y 112 se realizan recomendaciones referidas a la próxima Conferencia Mundial y sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio y la agenda posterior al 2015.

Sobre la Reunión de Alto Nivel más conocida como Conferencia Mundial, el Gobierno de Chile ha mostrado el interés que sea un éxito y participará activamente de sus deliberaciones. Al mismo tiempo, en Chile, el PNUD está desarrollando un proyecto para garantizar y mejorar la participación de delegados indígenas en ese encuentro.

Sobre los ODM y los objetivos pos 2015 destaca el acuerdo que el Gobierno ha firmado con el sistema de Naciones Unidas denominado “Apoyo al desarrollo de la Política Indígena en Chile 2014” por el cual se espera el fortalecimiento de las políticas públicas para combatir la pobreza y las desigualdades en sus distintos aspectos a través de la creación de capacidades de líderes y lideresas indígenas y de funcionarios públicos sobre derechos indígenas. En segundo lugar, información y actualización del estado de avance de los ODM desagregada por etnia y género generada y disponible, para promover la

articulación intersectorial con un enfoque intercultural y étnicamente pertinente al interior del sector público. Y, finalmente, espacios de diálogo entre pueblos indígenas y actores públicos construidos, de modo que se fortalezcan las capacidades, se favorezca la construcción de acuerdos y se contribuya a la generación de políticas interculturales y étnicamente pertinentes.

Además, como ya se informó el 2012, por primera vez en el país, se midieron en la población indígena los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas (ODM), lo cual permitirá focalizar de mejor manera las políticas públicas, lo cual se replicará el 2014 haciendo énfasis en la agenda posterior al 2015 y la forma en la cual los derechos de los pueblos indígenas pueden ser contemplados.

## **Pregunta 2**

**En su 12° Sesión en 2013, el Foro Permanente va a tratar con el tema siguiente: “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46 3)”.**

**Favor mencionar brevemente cómo su Gobierno atiende estas cuestiones en relación con los pueblos indígenas:**

### **Pregunta 2a**

Naciones Unidas sostiene que la “buena gobernanza” existe en la medida en que las instituciones y procesos de cada país sean transparentes. Las instituciones hacen referencia a órganos tales como el parlamento y los procesos incluyen actividades fundamentales como elecciones y procesos legales, los cuales deben estar exentos de corrupción y deben ser responsables ante la ciudadanía. El Gobierno de Chile considera que el cumplimiento de esta normativa se ha convertido en una medida imprescindible para la credibilidad y el respeto de los países.

En ese marco y en referencia a los derechos indígenas contenidos en los instrumentos internacionales, queremos destacar en los últimos años se ha incrementado efectivamente la participación de autoridades indígenas en las instituciones públicas, a través de la elección democrática de representantes de los pueblos indígenas.

En la Corporación de Desarrollo Indígena, por ejemplo, existe nuevo Consejo Directivo constituido en mayo de 2012 conformado mediante una elección efectuada en enero de 2012, cuando un total de 31.226 indígenas concurrieron a votar para elegir a los ocho consejeros indígenas. Los representantes electos asumieron en mayo de 2012 y conforman junto a los delegados gubernamentales, la máxima instancia de decisión en materia de política indígena a nivel nacional.

Por su parte, en junio de 2011 se realizó la elección de los comisionados del Pueblo Rapa Nui para la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA), la que contó con una

participación de 1.300 electores, aumentando en un 30 % respecto de la anterior votación en 2007.

Además, se aprobó la ley que incorpora una dieta mensual a los Consejeros y Comisionados Indígenas tanto de CONADI como de Isla de Pascua, reconociendo y dignificando sus funciones y el trabajo realizado por dichos representantes electos por los pueblos indígenas, lo cual también redundará en una buena gestión y en la imprescindible transparencia institucional necesaria en estas materias.

Adicionalmente, el Gobierno está impulsando la creación de un Consejo de Pueblos Indígenas, que espera ser el órgano de representación nacional de los nueve pueblos indígenas del país, y que además cumpla con funciones de asesoría en la formulación de políticas públicas y en control de gestión institucional. Este anteproyecto fue presentado en marzo de 2011 a los pueblos indígenas, y su discusión será reactivada para ser objeto de consulta una vez entre en vigencia el Decreto Supremo 66 que establece el mecanismo para realizar las consultas indígenas de los proyectos de ley que los afectan.

Cabe destacar además la importancia de potenciar la participación política de los pueblos indígenas en las diversas instancias de toma de decisión a nivel nacional. Por eso, si bien aún queda un largo camino por avanzar, queremos destacar que actualmente hay 25 alcaldes indígenas que equivalen al 7,2% del total de alcaldes del país y 151 concejales indígenas. Asimismo, luego de la primera elección de Consejos Regionales realizada el 2013 se eligieron 10 representantes indígenas en las regiones del país con importante presencia de comunidades y pueblos indígenas.

Asimismo, en octubre de 2012 se creó el Área de Desarrollo Indígena (ADI) de Ercilla. El ADI representa una instancia de participación y diálogo en la que es probablemente el área más emblemática de la zona de La Araucanía. Además, es la primera ADI en el país en ser presidida por una autoridad tradicional del pueblo mapuche, electa por las organizaciones indígenas. El ADI tiene por objeto que las medidas dictadas por los Gobiernos ya sea nacionales, regionales o locales que puedan afectar a las comunidades indígenas de la zona, sean discutidas y trabajadas con las autoridades y representantes de los pueblos indígenas, tanto en materia de compra de tierras, fomento a las culturas y tradiciones, desarrollo productivo entre otras.

Como ya hemos señalado, uno de los aspectos más importantes para el Gobierno, es la importancia que se le asigna al diálogo con los pueblos indígenas y su participación activa, por ello el Gobierno impulsó la instalación de la “Mesa de Diálogo para un Reencuentro Histórico”. Este proceso de diálogo se extendió por más de dos años y se concretó en múltiples reuniones a nivel nacional, regional, provincial y comunal. Quizás uno de los hitos más trascendentes de esta instancia, se concretó cuando los representantes indígenas de la mesa nacional de diálogo entregaron el informe de avance de las conclusiones de dicho proceso al Presidente de la República para que estas fueran consideradas en la política pública indígena.

Paralelamente, desde la entrada en vigencia de la promulgación del Convenio 169 de la OIT en septiembre de 2009, se han implementado más de 43 consultas a pueblos indígenas. De ellas, como ya se informó, la más importante fue la “Consulta sobre la Normativa Indígena”, la cual se refiere al reglamento que regula los procesos de consulta, para ello, en noviembre de 2013, se dictó el decreto supremo N° 66 que establece la nueva normativa de consulta indígena.

### **Pregunta 2b**

Como se informó en párrafos precedentes, en este acápite se debe destacar la Beca Indígena. Esta beca tiene por objetivo apoyar económicamente a estudiantes de ascendencia indígena que presentan buen rendimiento académico y una situación socioeconómica vulnerable, en educación básica, media y superior.

En estos años se ha registrado un aumento significativo en la entrega de becas indígenas, entregando en 2013 la cifra histórica de 69.758 becas, lo que representa un aumento de 60% con respecto al año 2009.

Otro de los programas que tiene el Gobierno dirigido a los niños indígenas es el convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y CONADI que tiene el objetivo de “sentar las bases y acuerdos operativos que permitan la atención de párvulos provenientes de familias y comunidades indígenas mediante la creación y habilitación de jardines infantiles interculturales, como así mismo el estudio y elaboración por parte de los equipos profesionales y técnicos de ambas instituciones, de un currículum educativo intercultural pertinente”.

Finalmente, se debe destacar que se ha realizado el estudio “Incluir, sumar y escuchar: infancia y adolescencia indígena”. Se trata de un estudio desarrollado conjuntamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF destinado a contar con una base integral de datos que describa la situación demográfica y las condiciones de vida de la infancia y adolescencia indígena en Chile y de sus hogares, según los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), en los ámbitos de ingresos, educación, salud, vivienda, laboral, acceso a tecnologías de la información y participación.

*17 de febrero de 2014*